JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Davivienda S.A.
Demandada	Dora Patricia Acosta Ramírez
Asunto	Auto reemplaza secuestre
Radicación	633024089001-**2014-00068**-00

Teniendo en cuenta que el señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, quien aparece como secuestre depositario dentro del presente proceso, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con la que este Despacho cuenta, se hace necesario su reemplazo, y para tal efecto se designa a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien se localiza a través del correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com.

Se ordena al señor OCAMPO TORO, hacer entrega del bien inmueble dejado bajo su custodia en el presente asunto, al nuevo secuestre designado y una vez hecho lo anterior, deberá rendir las cuentas comprobadas y/o presentar el informe de su administración como tal.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2364195ed810cb3373da22ce12d78a2391eb5c7aad233a4808effbc8aa900f92

Documento generado en 16/11/2021 11:35:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 083

FIJACIÓN: 17-11-2021

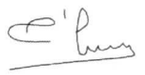

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria